

Sistematización espacio de consultas

CONVOCATORIA	Llamado – Propuestas de formación profesional en Operadores/as Laborales para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en Empresas
FECHA de instancia	11/08/2026
HORA	14:30 hrs.

Plazo límite de presentación: **lunes 31 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.**

Canal de consultas: adquisiciones@inefop.org.uy hasta 48 horas hábiles previas al cierre del llamado.

Comentarios generales

Se realizó el primer espacio de consultas convocado por INEFOP con el objetivo de atender consultas técnicas de las Entidades de Capacitación (ECA) en el marco del llamado a presentación de propuestas para el curso de Operador/a Laboral para la inclusión laboral de personas con discapacidad en empresas del sector privado.

Se informó que la acción forma parte de un proyecto de demanda institucional de capacitación desarrollado en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Discapacidad (INADIS). La contratación de la ECA, el seguimiento, la supervisión, los pagos y demás aspectos vinculados a la ejecución se realizarán a través de INEFOP.

El curso tiene alcance nacional, modalidad virtual sincrónica y una carga horaria total de 75 horas. La convocatoria prevé hasta tres grupos, de un mínimo de 19 y un máximo de 25 participantes cada uno.

Consultas realizadas:

Consulta 1: ¿La formación está orientada únicamente al acompañamiento de personas con discapacidad intelectual?

Respuesta: No. El perfil ocupacional de Operador/a Laboral elaborado por OIT/CINTERFOR se incorpora como referencia para las competencias vinculadas al rol, pero esta convocatoria está dirigida a la inclusión laboral de personas con discapacidad en general en empresas del sector privado.

Para la elaboración de la propuesta deberá tomarse como referencia principal el perfil de curso publicado y los contenidos establecidos en los Términos de Referencia.

Consulta 2: ¿Los tres grupos previstos se adjudicarán a distintas ECA?

Respuesta: Tal se establece en TDR se adjudicarán hasta tres grupos a la ECA que ocupe la primera posición en el orden de prelación.

En la instancia se aclaró que los grupos se ejecutarán de forma progresiva y no simultáneamente, de manera de permitir el seguimiento de la experiencia durante su implementación.

Consulta 3: ¿La ECA deberá buscar las empresas y captar a las personas que participarán de la capacitación?

Respuesta: No. Las empresas serán propuestas en el marco de la articulación con MIDES/INADIS, a partir de organizaciones del sector privado previamente relevadas.

La ECA adjudicataria tendrá a su cargo la capacitación de los grupos que le sean asignados

Consulta 4: Puede utilizarse Zoom para las clases o debe utilizarse exclusivamente una plataforma educativa?

Respuesta: Puede utilizarse una herramienta de videoconferencia para las instancias sincrónicas, sólo si además se utiliza otra plataforma para organizar materiales y recursos de apoyo, deberán informarse ambas plataformas.

INEFOP deberá disponer de los enlaces y datos de acceso necesarios para verificar los entornos virtuales declarados en la postulación.

Consulta 5: ¿Debe estar cargado el curso completo en la plataforma al momento de postular?

Respuesta: No. La plataforma deberá contener al menos uno de los módulos del curso con sus correspondientes materiales.

Esto permitirá verificar el diseño, la organización, la navegabilidad, la usabilidad y el formato del entorno virtual. No es necesario tener desarrollados y cargados los siete módulos al momento de la postulación.

Consulta 6: ¿El equipo docente debe incluir obligatoriamente perfiles profesionales específicos, por ejemplo, Derecho o Terapia Ocupacional?

Respuesta: No se exige una profesión específica para cada módulo. La formación y experiencia de cada docente deberá ser pertinente a la temática que impartirá.

La evaluación considera especialmente la experiencia en discapacidad, la experiencia en la temática específica del módulo, la formación universitaria o superior vinculada y los estudios complementarios relacionados con discapacidad.

La información de cada integrante del equipo docente deberá estar actualizada en la plataforma Gestión INEFOP al momento del cierre del llamado.

Consulta 7: ¿Qué nivel educativo y qué habilidades digitales se requieren para participar del curso?

Respuesta: El Perfil de curso recomienda contar con Educación Media Superior completa. También podrán ingresar personas con Educación Media Básica completa que acrediten experiencia laboral relevante en empresas, gestión de equipos, procesos de recursos humanos, inclusión laboral, acompañamiento de trabajadores/as o coordinación de acciones organizacionales.

Asimismo, establece que las personas deberán contar con habilidades digitales básicas para participar en modalidad virtual sincrónica y disponer de acceso a un dispositivo con conexión a internet, audio y cámara.

Consulta 8: ¿Deben respetarse los siete módulos y las 75 horas establecidas para el curso?

Respuesta: Sí. La propuesta deberá contemplar la totalidad de los módulos y contenidos requeridos y respetar una carga horaria total de 75 horas.

Podrán ampliarse o profundizarse los contenidos, pero no podrán eliminarse los establecidos en el perfil y en los Términos de Referencia. La propuesta deberá mantenerse dentro de la carga horaria total solicitada.

Consulta 9: ¿Cómo deben presentarse las herramientas de evaluación de los módulos?

Respuesta: En el formulario deberá identificarse con claridad la herramienta principal de evaluación prevista para cada módulo.

Puede utilizarse un mismo tipo de instrumento en distintos módulos —por ejemplo, una rúbrica— siempre que se adapte a los objetivos y aprendizajes que se pretende evaluar en cada uno.

No es necesario presentar todas las variantes o instrumentos complementarios que puedan utilizarse posteriormente durante la ejecución. La estrategia general deberá indicar momentos, instrumentos, criterios y acciones de acompañamiento ante dificultades en los aprendizajes.

Consulta 10: ¿Qué material didáctico debe adjuntarse a la postulación?

Respuesta: Debe presentarse material de enseñanza que permita valorar la propuesta didáctica. No alcanza únicamente con incluir bibliografía o enlaces a recursos externos.

Para la postulación puede presentarse una muestra correspondiente a uno de los módulos. Se recomienda seleccionar un material que represente adecuadamente la propuesta.

Se valorará especialmente que sea de elaboración propia, que tenga una diagramación adecuada para la población destinataria y que evidencie interactividad en el entorno virtual.

Consulta 11: ¿El material presentado debe estar adaptado como si estuviera dirigido directamente a personas con discapacidad?

Respuesta: No. El material está destinado a las personas que se formarán como Operadores/as Laborales.

Sin perjuicio de ello, se espera que desde su diseño contemple criterios de accesibilidad y, en la medida de lo posible, principios de diseño universal para el aprendizaje. La intención es que las personas participantes también puedan reconocer desde la propia capacitación buenas prácticas en materia de accesibilidad.

Esto no implica que todos los materiales deban incorporar todas las adaptaciones posibles ni que sea obligatorio, por ejemplo, incluir un lector de pantalla.

Consulta 12: ¿Qué alcance debe tener el abordaje de la accesibilidad durante la formación?

Respuesta: La accesibilidad deberá trabajarse de manera integral. La formación deberá brindar herramientas para identificar barreras y necesidades de apoyo vinculadas, entre otros aspectos, a la accesibilidad física, comunicacional, digital, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, motriz y actitudinal.

También deberá permitir conocer recursos y tecnologías de asistencia y criterios para definir ajustes razonables según las características de cada persona, puesto de trabajo y entorno laboral.

No se espera que el Operador/a Laboral sea especialista en todas las tecnologías o tipos de discapacidad, sino que pueda reconocer necesidades, orientar el proceso y gestionar los apoyos que correspondan.

Consulta 13: ¿Podrán utilizarse materiales desarrollados previamente para la formación de Operadores/as Laborales en el ámbito público?

Respuesta: Sí, podrán utilizarse como recursos complementarios o de consulta durante la capacitación.

De todos modos, esos materiales no sustituyen el material didáctico que debe presentar la ECA en la postulación. A efectos de la evaluación se valorará especialmente el material de elaboración propia.

Consulta 14: ¿El Operador/a Laboral deberá enseñar las tareas técnicas del puesto o el manejo de máquinas y herramientas?

Respuesta: No. La enseñanza de las tareas específicas del puesto corresponde a los mecanismos habituales de inducción y supervisión de cada empresa.

El rol del Operador/a Laboral consiste en facilitar la inclusión, identificar barreras, proponer ajustes razonables, coordinar apoyos, acompañar a la persona trabajadora y orientar a supervisores/as y equipos cuando resulte necesario.

El análisis del puesto forma parte de su intervención para identificar apoyos y posibles barreras, pero no implica sustituir al referente técnico o supervisor responsable de enseñar la tarea.

Consulta 15: ¿El rol comprende también el trabajo con supervisores/as, equipos y la familia de la persona con discapacidad?

Respuesta: Sí. El acompañamiento comprende la articulación con los distintos actores que intervienen en el proceso de inclusión.

El Operador/a Laboral podrá orientar a supervisores/as y equipos, identificar apoyos naturales, colaborar en la prevención de barreras actitudinales y mediar ante dificultades que puedan presentarse.

Cuando corresponda, también podrá existir articulación con la familia u otros apoyos de la persona, promoviendo siempre su autonomía, participación y consentimiento.

Consulta 16: ¿Cuándo está previsto comenzar la ejecución de los cursos?

Respuesta: Los Términos de Referencia establecen como fecha estimada de inicio el segundo semestre de 2026 y prevén una duración de cuatro a cinco meses para cada grupo.

La fecha efectiva dependerá de la finalización del proceso de evaluación y de la posterior asignación de los grupos. En la instancia se indicó que, si los tiempos permiten completar adecuadamente un grupo durante 2026, podría iniciarse ese año. De no ser posible, la ejecución podrá comenzar en 2027.

Fecha de publicación: 13/08/2026